



## PRONUNCIAMIENTO DEL PROCURADOR PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, JOSÉ APOLONIO TOBAR SERRANO, ANTE EL CONSTANTE DESABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN DIFERENTES MUNICIPIOS DE SAN SALVADOR.

Ante la problemática del desabastecimiento de agua que existe en diferentes municipios de San Salvador, son recurrentes las denuncias que realizan las personas afectadas en diferentes redes sociales, manifestando que tienen hasta 25 días sin agua, advirtiendo que si bien es cierto la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), mantiene un número telefónico para interponer denuncias relacionada a la falta de agua, esta alternativa NO brinda solución al respecto, refieren además, que para poder obtener el vital líquido, deben de recurrir a la compra adicional de agua potable; sin embargo, resulta que muchos de ellos no tienen los recursos económicos para abastecerse, generándose una clara afectación al Derecho Humano al Agua.<sup>1</sup>

Recientemente habitantes de las Urbanizaciones, El Carmen, San Antonio, Villas de San Marcos, Montecristo, Alcaine, todas del Municipio de San Marcos, de este departamento, denunciaban la falta de agua potable por más de 10 días<sup>2</sup>, desabastecimiento que afecta a más de mil familias, advertían, que de no suplirles tal necesidad, tomarían acciones por su cuenta, anunciando el cierre del carril que conduce hacia el aeropuerto Internacional Óscar Arnulfo Romero.

Sobre la escasez hídrica antes referida, el Presidente de la Autónoma Rubén Salvador Alemán Chávez, a solicitud de esta Procuraduría<sup>3</sup>, informó mediante oficio ANDA-12.001.2021, de fecha 4 de enero del presente año, que el desabastecimiento de agua potable en los Municipios del gran San Salvador, ha sido una situación que la institución -ANDA- ha acarreado por años y heredado de administraciones anteriores, haciendo énfasis que el desarrollo urbanístico tiene como consecuencia la falta de agua por la gran demanda de abastecimiento del sector, situación que ha sido señalada en el documento denominado “Informe especial sobre el desabastecimiento de agua potable en los diecinueve municipios del departamento de San Salvador” el cual fue rendido el día 27 de noviembre del año recién pasado a la Honorable Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en el Proceso de Amparo Acumulado números 355-2020,356-2020,357-2020,358-2020 y 360-2020.

Refiere en su respuesta, que la Planta Potabilizadora de Las Pavas comenzó a tener muchos problemas, por lo que hubo necesidad de buscar cooperación internacional para la Rehabilitación de dicha Planta, el cual se logró iniciar su construcción el 12 de junio de 2018 y finalizaría en junio 2020; sin embargo, los atrasos en el tiempo de ejecución no permitieron finalizarla en dicho periodo y los trabajos continúan, (sin referir para cuando se tendría previsto su finalización).

<sup>1</sup> Ciudadana reporta 8 días sin servicio de agua potable en colonia Monte Blanco, Soyapango. <https://twitter.com/ysuca91siete/status/1290319930093637634?s=03>. Radio YSUCA 91.7 FM visto a las 14:00 pm en fecha 03 de agosto del 2020.

Residentes de Ayutuxtepeque reiteran denuncia de casi cuatro semanas de agua. <https://twitter.com/ysuca91siete/status/1339976436506107909?s=03>. Radio YSUCA 91.7 FM. Visto a las 13:00 am en fecha 18 de diciembre del 2020

Habitantes de Montes 5 de Soyapango, asegura que ya tienen 25 días sin servicio de agua potable <https://twitter.com/ysuca91siete/status/1290325901985615872?s=03>. Radio YSUCA 91.7 FM. Visto a las 11:00 am en fecha 03 de agosto de 2020,

La Urbanización Florida, barrio la vega, San Salvador, tienen 25 días sin servicio de agua potable. <https://twitter.com/ysuca91siete/status/1346858901606641665?s=03>. Radio YSUCA 91.7 FM. Visto a las 15:00 am en fecha 06 de enero de 2021.

Habitantes de la comunidad Margaritas de Soyapango, reportan 8 días sin agua <https://twitter.com/ysuca91siete/status/1288148511456997377?s=03> Radio YSUCA 91.7 FM Visto a la 11:00 am en fecha 28 de julio de 2020.

<sup>2</sup> Más de mil familias llevan 10 días sin agua potable en el municipio de San Marcos. <https://m.elsalvador.com/noticias/nacional/familias-san-marcos-sin-agua-potable-10dias-anda/793201/2021/>. Visto a las 13:00 pm en fecha 06 de enero de 2021. [Elsalvador.com](https://www.elsalvador.com).

<sup>3</sup> Procuraduría para la Defensa de los Derechos humanos Oficio PADMA No 0085/2020 de fecha 18 de diciembre de 2020.



Así también manifiesta, que, como Medidas Adoptadas por el Desabastecimiento de agua potable, la actual administración comprometida con los usuarios, está ejecutando las obras necesarias para lograr la rehabilitación y recuperar una producción óptima y eficiente de agua y calidad. Sostiene que las obras de la Planta Potabilizadora Las Pavas, implica actividades para mejorar el sistema de captación, tratamiento y conducción, con lo cual, durante la etapa de construcción, se ha reducido la producción desde el mes de enero de 2020, por lo que se agudizó la crisis y se vio la necesidad de formular un plan denominado “PLAN DE CONTINGENCIA POR DESABASTECIMIENTO DE AGUA EN MUNICIPIOS DE SAN SALVADOR POR REHABILITACION DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, mismo que fue aprobado por acuerdo 4.8.1 tomado en la Sesión Ordinaria del día 6 de junio de 2020, dicho plan contiene, la perforación y rehabilitación de pozos en diferentes zonas afectadas, abastecimiento de agua potable, a través de camiones cisternas o pipas, así también, con el suministro de agua embotellada, entre otras acciones; concluyendo que la misma no es una solución definitiva, sino paliativa mientras se terminan los trabajos de rehabilitación de la Planta Potabilizadora Las Pavas, y seguirán con el plan de contingencia trazado por la Autónoma.

En razón de lo antes manifestado, esta procuraduría lamenta la situación por la que atraviesan los habitantes de los municipios de San Salvador, los cuales se ven afectados por el desabastecimiento de agua potable, pues no existe justificación alguna que explique cómo el Estado Salvadoreño ha dejado sin el vital líquido por más de 25 días, a toda esta población, tomando en cuenta que la pandemia por Covid-19 su máxima medida de prevención es el lavado de manos, por tanto el agua potable se vuelve estrictamente necesaria para proteger la salud de la población salvadoreña.

En reiteradas ocasiones como Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, me he pronunciado ante esta problemática (escases hídrica)<sup>4</sup>, y he recomendado a la autónoma -ANDA- que haga efectivo el derecho humano de acceso al agua de la población que se ha visto afectada, así también he sostenido la necesidad de retomar cuanto antes el proceso legislativo para reconocer el Derecho Humano al agua y al saneamiento en la Constitución de la Republica, sin dejar de lado la insistencia en la aprobación de una normativa que responda al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, los desafíos para una gestión integral del recurso hídrico y el acceso al agua, requiriéndole en su oportunidad a la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Asamblea Legislativa que retomen las discusiones sobre la Ley General de Agua.

<sup>4</sup> PRONUNCIAMIENTO DEL SEÑOR PROCURADOR PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, JOSE APOLONIO TOBAR SERRANO, ANTE LA MALA CALIDAD DEL AGUA RECIBIDA POR LOS HABITANTES DEL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR DESDE EL 16 DE ENERO, PUBLICADO EN FECHA 20 DE ENERO 2020.

PRONUNCIAMIENTO DEL SEÑOR PROCURADOR PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, JOSE APOLONIO TOBAR SERRANO, EN OCASIÓN A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL AGUA, PUBLICADO EN FECHA 22 DE MARZO DE 2020.

COMUNICADO DEL SEÑOR PROCURADOR PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, JOSE APOLONIO TOBAR SERRANO ANTE EL DESABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN DIFERENTES MUNICIPIOS DE EL SALVADOR, ÚBLICADO EN FECHA 22 DE JUNIO DE 2020.

COMUNICADO DEL SEÑOR PROCURADOR PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, JOSE APOLONIO TOBAR SERRANO ANTE EL DESABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVA DOR, PUBLICADO EN FECHA 14 DE AGOSTO DE 2020



En alusión a la respuesta dada por el respetable presidente de ANDA, Rubén Salvador Alemán Chávez, es razonable y entendible la justificación sobre el problema hídrico que tienen los 19 Municipios de San Salvador, ya que, en definitiva dicho inconveniente es un problema con el cual la institución a su cargo - ANDA-, ha acarreado por años y que ha sido heredado de administraciones anteriores, lastimosamente es un pasado que no podemos cambiar; y aunque hoy día se han tomado algunas medidas para cubrir las necesidades de los diferentes sectores de la población afectada, como lo es la implementación del Plan de Contingencia supra mencionado, es más que evidente que dicho Plan NO ESTÁ SIENDO EFECTIVO, ya que la población sigue exigiendo le proporcionen el vital líquido, las medidas emergentes como la distribución equitativa de agua, abastecimiento de agua potable a través de camiones cisternas o pipas, o en su caso el suministro de agua embotellada, NO cubren la necesidad de los 19 municipios que a diario exigen una respuesta por el derecho humano al agua, razón suficiente para que la Autónoma tome las medidas pertinentes en la creación de un nuevo plan de contingencia o en su defecto la modificación del que ya se tiene.

En ese sentido es preciso mencionar que El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en sus artículos 11 y 12, ha interpretado ampliamente las implicaciones a los derechos a un nivel de vida adecuado, y al disfrute del más alto nivel de salud física y mental, y el Comité respectivo en su Observación número 15 señala “2. El derecho humano al agua es el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico. Un abastecimiento adecuado de agua salubre es necesario para evitar la muerte por deshidratación, para reducir el riesgo de las enfermedades relacionadas con el agua y para satisfacer las necesidades de consumo y cocina y las necesidades de higiene personal y doméstica”.

En consecuencia, atendiendo al mandato de velar por el respeto y garantía de los derechos humanos, de supervisar la actuación de la administración pública frente a las personas, de promover y proponer medidas necesarias para prevenir violaciones a los mismos, así como de formular conclusiones y recomendaciones, establecido en el artículo 194 romano I ordinales 1º, 7º, 10º y 11º de la Constitución de la República y artículo 11 ordinales 1º, 7º, 10º y 11º de la Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, hago las siguientes recomendaciones:

- a) Al Presidente de la Administración de Acueductos y Alcantarillados, (ANDA) Rubén Salvador Alemán Chávez, tome las medidas necesarias para abastecer de agua potable de manera constante y suficiente a la población que reside en los Municipios de San Salvador, y que está siendo afectada por el desabastecimiento de agua, ello en virtud que las medidas de contingencias implementadas para suplir tal necesidad, NO están siendo efectivas, por lo se sugiere modificar o implementar un nuevo plan de contingencia, tomando en consideración que el agua es un elemento básico para el mantenimiento y desarrollo del medio ambiente, así como para la existencia, salud y calidad de vida del ser humano.
- b) A la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Asamblea Legislativa, dar continuidad sin dilaciones indebidas a la discusión de la Ley General de Agua, estableciendo acuerdos que favorezcan la aprobación de una normativa que responda al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, los desafíos para una gestión integral del recurso hídrico y el acceso al agua como un derecho humano, garantizando que el ente rector sea totalmente público.



- c) Al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, arquitecto Fernando López Larreynaga, tome en cuenta la escasez hídrica en la que se encuentra el Departamento de San Salvador; por tanto, debe realizar las valoraciones correspondientes para NO otorgar permisos Ambientales que vengán afectar aún más nuestro ya deteriorado Medio Ambiente.

De las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas, rindan informe las autoridades arriba descritas en un plazo de diez días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento.

San Salvador, 11 de enero de 2021.

**José Apolonio Tobar Serrano**  
**Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos.**